



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 2 de Octubre de 2009

Número 4.883

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.570.- OAST.- Información pública de la aprobación del proyecto del Reglamento de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.550.- Corrección de errores del anuncio n.º 2468, publicado en el B.O.C.CE. 4881 de fecha 25 de septiembre de 2009, relativo la nombramiento de D^a. Amalia Peula González como profesor de música y artes escénicas en la especialidad de historia de la música.

2.560.- Bases de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliar de Biblioteca del Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED en Ceuta, una por promoción interna y otra por el sistema de concurso oposición.

2.563.- Rectificación de las bases para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial, mediante el sistema de concurso-oposición, publicadas en el B.O.C.CE 4880, de fecha 22 de septiembre de 2009 y con número de orden 2406.

2.568.- Notificación a D. Ricardo Barranco Rodríguez como Subdirector General de Control y Seguimiento, y sus funciones.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.527.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 2820YF33, marca Mitsubishi y estacionado en el interior del Marina Club, para que proceda a su retirada.

2.528.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula AS066FZ, marca Citroen, de color azul y estacionado en el parking de la zona de acceso al Muelle España, para que proceda a su retirada.

2.529.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula PDB67186, marca Audi, de color gris y estacionado en el parking de la zona de acceso al Muelle España, para que proceda a su retirada.

2.530.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 7RHJ14, marca Ford, de color rojo y estacionado en el parking de la zona de acceso al Muelle España, para que proceda a su retirada.

2.531.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 666YB8, marca Renault, de color blanco y estacionado en el interior del Marina Club, para que proceda a su retirada.

2.532.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 925EZX91, marca Ford, de color blanco y estacionado en Avda. Cañonero Dato, frente a Cinter, para que proceda a su retirada.

2.533.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula AF785TW, marca Nissan, de color blanco y estacionado en Avda. Cañonero Dato, junto al local social de la J.O.P., para que proceda a su retirada.

2.534.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula MSO326, marca Renault, de color blanco, amarillo y azul, y estacionado en el interior de los Talleres de la J.O.P., para que proceda a su retirada.

2.535.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula IBD391KH, marca Volkswagen y estacionado en Avda. Cañonero Dato, junto a la Casa Citroen, para que proceda a su retirada.

2.536.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Peugeot y estacionado detrás del control de acceso del Dique de Poniente, para que proceda a su retirada.

2.537.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula J373OEC, marca Land Rover y estacionado en Avda. Cañonero Dato, frente a los talleres de la J.O.P., que proceda a su retirada.

2.539.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 9311PL10, marca Honda y estacionado en Avda. Cañonero Dato, frente al local social de la J.O.P., para que proceda a su retirada.

2.540.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula T336RGJ, marca Peugeot, de color azul y estacionado en Avda. Cañonero Dato, junto al edificio de Aduana, para que proceda a su retirada.

2.541.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula PNGL27, marca Peugeot, de color rojo y estacionado en Avda. Cañonero Dato, junto al edificio de Aduanas, para que proceda a su retirada.

2.542.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 193QTA75, marca Renault y estacionado en el Dique de Levante, frente a Frutas Rocher, para que proceda a su retirada.

2.543.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 889AGK57, marca Opel, de color azul y estacionado en el interior del Dique de Levante, junto a la Fábrica de Harina, para que proceda a su retirada.

2.544.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula L398PWW, marca Citroen y estacionado en el lateral izquierdo del exterior de la Dársena Pesquera, para que proceda a su retirada.

2.545.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, remolque de embarcación y estacionado en los Talleres de la Autoridad Portuaria, para que proceda a su retirada.

2.546.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula RH-P-31, marca Ford, de color rojo y estacionado en Avda. España, en la zona de la Farmacia Parra, para que procedan a su retirada.

2.547.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 3904YP71, marca Mercedes Benzú, de color verde y estacionado en Avda. España en la zona de la Farmacia Parra, para que procedan a su retirada.

2.549.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula UD736259, marca Mercedes Benz, de color blanco y estacionado en el parking de usuarios de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

2.564.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas pendientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.525.- Notificación a D.^a Rachida Mohamed Mohamed, en Expediente Sancionador n.º 51M0530/09-T.

2.526.- Notificación a D.^a Lourdes Núñez Díaz, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.538.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreesidos y archivados.

2.548.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreesidos y archivados.

2.557.- PROCESA.- Dejando sin efecto la concesión de ayuda solicitada por D. Nadia Hamed Mohamed.

2.558.- Declarando vacante el puesto FV-31 del Mercado Central.

2.559.- Notificación a D. Hamed Mohamed Ahmed, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de implantación en el local sito en Poblado Marinero n.º 45-1.^a planta, para ejercer la actividad de gabinete de estética (expte. 60774/2006).

2.561.- Notificación a D.^a Elisa Isabel Massa Lozano, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de implantación en el local sito en Bda. Bermudo Soriano, Centro Comercial "El Corso", para ejercer la actividad de peluquería.

2.562.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la solicitud de licencia de implantación de local sito en Paseo de las Palmeras n.º 4, a instancias de D.^a Rabea Dris Mohamed, para ejercer la actividad de cafetería-bar (expte. 8380/2008).

Delegación de Economía y Hacienda de Ceuta

2.556.- Notificación a D. Hamido Sedik Rivera, relativa al número de expediente y procedimiento 199747400013.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.523.- Notificación a D. Abderradha Bidan, a D. Mohamed Yaacoubil y a D. Abdelila Yaaloub, en expedientes E-123/09, E-122/09 y E-121/09, respectivamente.

2.524.- Notificación a D. Mohamed El Youbi, en expediente E-47/09.

2.566.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.567.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.565.- Notificación a D.^a Hadiya Mohamed Dris, en expediente SAAD 51/1231.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.521.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

2.522.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.554.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.555.- U.R.E.- Notificación a Agustín Buades Cuesta S.L., relativa a embargo de bienes inmuebles.

2.569.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

2.553.- Notificación a D.^a María Macar. García Maese, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.551.- Citación a D. Hamadi Amar Mohamed, en Demanda 467/2009.

2.552.- Citación a D. Hamadi Amar Mohamed, en Demanda 469/2009.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.521.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 18-09-2.009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

| Expediente | Denunciado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Cuantía | Susp. | Precepto | Art. | Pos. | Req. |
|--------------|---------------------------|-----------|---------------------|------------|----------|-------|------------|-------|------|------|
| 510041810571 | ESSAKHI, ABDELAZIZ | X2273506W | CALDESDE MONTBUI | 12.05.2009 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 510041815842 | LARAOUSSICHAMI, MOHAMED | 48023580 | CUBELLES | 25.05.2009 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 510041795430 | NOCONSTANOCONSTA, NOC. | NOCONSTA | CEUTA | 23.05.2009 | | | RD 1428/03 | 151.2 | | (1). |
| 519041745483 | LOHOUTI, JADUAD | X2148312C | CEUTA | 11.05.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 510041792453 | BERNALLEON, MARIA DELA LU | 35062513 | CEUTA | 15.05.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | | |
| 510041746686 | SEVILLA GOMEZ, JESUS | 45068178 | CEUTA | 19.03.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 510041792076 | MAIMONHAMED, MUSTAFA | 45083455 | CEUTA | 06.05.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 143.1 | 4 | |
| 510041794784 | DORADOURIBE, DEBORAH | 45097700 | CEUTA | 01.05.2009 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 6 | |
| 510041775893 | DRISSKASSEN, HUTMAN | 45106506 | CEUTA | 16.04.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 099.1 | 2 | |
| 510041649942 | RODRIGUEZCANTARERO, LUIS | 45106793 | CEUTA | 11.11.2008 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 510041693657 | MOHAMEDLAYACHI, MUSTAFA | 45107301 | CEUTA | 11.04.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 510041798054 | ELHAOUZY, ELHASSANE | X3854769S | LLEIDA | 08.05.2009 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 510041775583 | ELACHOUCHI, MILOUDI | X5156247S | VALVERDE | | | | | | | |
| | | | DEALCALA | 17.04.2009 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 510041780232 | AMAZOUJ, BAGHDAD | X3527164E | MELILLA | 29.01.2009 | 310,00 | | RD 2822/98 | 042.1 | | |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia

de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 18-09-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: JOSE FERNÁNDEZ CHACÓN.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

| Expediente | Denunciado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Cuantía | Susp. | Precepto | Art. | Ptos. | Obs. |
|---------------|-----------------------------|-----------|----------------------|------------|----------|-------|------------|--------|-------|------|
| .519041733869 | SABBANI,OMAR | X3314634N | EL PRAT DE LLOBREGAT | 22.04.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| .510041707310 | TUHAMITUHAMI,SUKAINA | X3309676E | CEUTA | 21.11.2008 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | (a) |
| .510041812580 | CHAIRI, YOUSSEF | X6211829N | CEUTA | 26.05.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 012.2 | 2 | (a) |
| .510041781315 | SOUADI,BADR | X6348542J | CEUTA | 25.04.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| .510041749560 | HASSANMOHAMED,ABSELAM | 45059658 | CEUTA | 17.03.2009 | 700,00 | | RD 772/97 | 001.2 | 4 | (a) |
| .510041684814 | FUENTES REYES,JOSE DOMINGO | 45073875 | CEUTA | 27.03.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| .510041760269 | ANAYA AVILES,JESUS JAVIER | 45078310 | CEUTA | 27.03.2009 | 1.250,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| .510041644257 | AHMED ABDESELAM, SAID | 45090543 | CEUTA | 30.07.2008 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 | | (a) |
| .519041715960 | AHMED AHMED, KARIM | 45093829 | CEUTA | 31.10.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| .510041792933 | MOHAMED MOHAMED, MOHAMED | 45096664 | CEUTA | 31.03.2009 | 60,00 | | RD 1428/03 | 015.1 | | (a) |
| .510041767677 | MOHAMED SALAH, TAREK | 45097775 | CEUTA | 06.04.2009 | 90,00 | | RD 1428/03 | 167. | | (a) |
| .510041721355 | HOSAIN MOHAMED, ADNAN | 45099395 | CEUTA | 27.02.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 118.1 | | (a) |
| .510041748518 | ABDEL LAH AHMED, ABDEL | 45101266 | CEUTA | 17.12.2008 | 70,00 | | RD 1428/03 | 090.1 | | (a) |
| .510041675114 | AHMED MOHAMED, NASIHA | 45103785 | CEUTA | 15.08.2008 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| .510041767719 | SANCHEZ ROCA, VICTOR MANUEL | 45117076 | CEUTA | 13.04.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 099.1 | 2 | (a) |
| .510041684309 | DUQUERIVAS, LEANDRO | 74917071 | CEUTA | 23.03.2009 | 610,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| .510041750446 | ROSA BILBAO, JUAN ANTONIO | 76082569 | CEUTA | 15.04.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 118.1 | 3 | (a) |
| .519041671610 | OUHFOUR, IKHLEF | X7261302H | VIDRERES | 13.04.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| .510041723110 | PEREZ RUBIO, DOLORES | 24822832 | LOIA | 09.03.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| .510041775054 | LAZREG, TAYEB | X2279237Y | MOGUER | 22.01.2009 | 90,00 | | RD 2822/98 | 049.1 | | (a) |
| .510041815994 | GANDOUZZ, ADIL | X4775201X | MADRID | 26.05.2009 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | (a) |
| .510041742589 | TOUIJR, MOHAMMED | X6602730M | MAJADAHONDA | 02.04.2009 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | (a) |
| .510041727497 | MOUKHASS, MUSTAPHA | X1181338N | REDONDELA | 16.04.2009 | 450,00 | | RD 2822/98 | 034.1 | | (a) |
| .510041763957 | JAFNI, ABDELKADER | X3153134H | ARAHAL | 02.12.2008 | 60,00 | | RD 1428/03 | 014.1B | | (a) |

2.522.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 11 de septiembre de 2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

| Expediente | Denunciado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Cuantía | Susp. | Precepto | Art. | Ptos. | Req. |
|--------------|------------------------------|-----------|-----------|------------|----------|-------|------------|-------|-------|------|
| 510041754749 | EMESSAOUDEN, MOHAMED | X1696173S | CEUTA | 14.04.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 094.2 | 2 | |
| 510041763519 | DIDOUCH, AHMED | X8019301Y | CEUTA | 23.04.2009 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 510041782447 | GONZALEZ RUBIO, ENRIQUE J. | 45065688 | CEUTA | 13.04.2009 | 1.250,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 510041794310 | ABDESELAM MOHAMED, MUSTAFA | 45074401 | CEUTA | 12.04.2009 | | | RD 1428/03 | 155. | | (1). |
| 510041797219 | AHMED HASSAN, SODIA | 45082953 | CEUTA | 06.06.2009 | | | RD 1428/03 | 003.1 | | (1). |
| 510041797347 | AHMED HASSAN, SODIA | 45082953 | CEUTA | 10.05.2009 | 450,00 | 1 | RD 1428/03 | 009.3 | 4 | |
| 519041674890 | MOHAMED AALI, FARIDA | 45083427 | CEUTA | 02.07.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 510041788152 | ABDEL MALIK ABDESELAM, SNAIL | 45091342 | CEUTA | 10.04.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | |
| 519041689900 | CUBO CONTRERAS, RUBEN | 45101395 | CEUTA | 20.05.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 510041782435 | GONZALEZ AHMED, YUSEF | 45105543 | CEUTA | 13.04.2009 | 450,00 | 1 | RD 1428/03 | 003.1 | 6 | |
| 510041777622 | BARRETO GOMEZ, CARLOS ROGEL | 45111232 | CEUTA | 08.05.2009 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1). |
| 510041680730 | LAYACHIMOHAMED, BILAL | 45116263 | CEUTA | 20.04.2009 | 400,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 510041685480 | DE LA PEÑA SERRANO, DAFNE | 45118635 | CEUTA | 28.03.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 510041776563 | EL MORSLLI, NOUREDDINE | X6906115C | CARTAYA | 01.05.2009 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 11-09-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

| Expediente | Denunciado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Cuantía | Susp. | Precepto | Art. | Ptos. | Obs. |
|--------------|-----------------------------|-----------|--------------------|------------|----------|-------|------------|-------|-------|------|
| 510041727450 | BEN ABDELLAH, OTMAN | X4186357N | ELCHE | 07.04.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 510041727140 | AZADI, MOURAD | X3376908W | LHOSPITALET DELLOB | 20.03.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 510041760166 | HAKIM, NAIME | X2072695G | VEJERDE LAFTRA | 26.03.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 510041690437 | ALMACENES AHMED HADDUSL | B11965662 | CEUTA | 16.03.2009 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 510041767203 | JAMIL, HASSAN | X1048831P | CEUTA | 18.01.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.2 | | (a) |
| 510041729317 | FERCHEM, MUSTAPHA | X3067589X | CEUTA | 17.09.2008 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 510041675345 | CHAUDRI, REDA | X3466660P | CEUTA | 28.11.2008 | 610,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 510041716657 | CHELLAF, MOHAMED | X4286495P | CEUTA | 29.07.2008 | 120,00 | | RD 1428/03 | 091.2 | | (a) |
| 510041679065 | BEZAZI, NOURDIN | X5141274S | CEUTA | 16.01.2009 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | (a) |
| 510041738471 | SANCHEZRIO, VIRGINIA | 09254884 | CEUTA | 21.11.2008 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 510041749547 | HASSAN MOHAMED, ABSELAM | 45059658 | CEUTA | 17.03.2009 | 450,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 510041686240 | SANCHEZ PASCUAL, MANUELA | 45064245 | CEUTA | 18.10.2008 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 510041723005 | MARTINEZ RAMIREZ, ANGEL R. | 45071187 | CEUTA | 10.12.2008 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 510041723017 | MARTINEZ RAMIREZ, ANGEL R. | 45071187 | CEUTA | 10.12.2008 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 510041753575 | HAYAD LARBI, MOHAMED | 45074427 | CEUTA | 12.02.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 118.1 | 3 | (a) |
| 510041749651 | AHMED ABDESELAM, ALI | 45074981 | CEUTA | 17.03.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 510041474297 | MOHAMED ABDESELAM, KARIMA | 45078247 | CEUTA | 04.04.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 519041717189 | DAMOUNI AHMED, BILAL | 45082553 | CEUTA | 04.11.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 510041687037 | MORENO MARTIN, FRANCISCO J. | 45082660 | CEUTA | 11.11.2008 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 | | (a) |
| 510041642698 | ALIMEHDI, HASSAN | 45085439 | CEUTA | 27.01.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 084.1 | | (a) |
| 510041778810 | MOHAMED ABDELKRIM, NADIA | 45087055 | CEUTA | 12.03.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 510041743533 | ACHBAK AHMED ISNASNI, JALID | 45093935 | CEUTA | 03.04.2009 | 70,00 | | RD 1428/03 | 090.1 | | (a) |
| 519041695959 | HAMADIM MARTIN, MERIEM | 45094948 | CEUTA | 22.04.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 510041685971 | EL OTHEMANY MOHAMED, NABIL | 45095750 | CEUTA | 28.07.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 118.1 | 3 | (a) |
| 519041737218 | ECHAHM IIBRAHIM, HANSA | 45096722 | CEUTA | 18.05.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 510041773100 | MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED | 45100554 | CEUTA | 02.04.2009 | 300,00 | | RD 1428/03 | 003.1 | 4 | (a) |
| 510041625779 | TAIEB MOHAMED, MUSTAFA | 45100597 | CEUTA | 28.09.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 118.1 | 3 | (a) |
| 510041790535 | BOURICH ABDE RRAMAN, OMAR | 45101290 | CEUTA | 17.04.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 118.1 | 3 | (a) |
| 510041791072 | MOHAMED MOHAMED, AHMED | 45102433 | CEUTA | 16.03.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 118.1 | 3 | (a) |
| 510041793718 | ABDESELAMYASSIN, HABID | 45102981 | CEUTA | 31.03.2009 | 150,00 | | RD 1428/03 | 118.1 | 3 | (a) |
| 510041786052 | ABDESELAMYASSIN, HABID | 45102981 | CEUTA | 31.03.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 021.1 | | (a) |
| 510041685685 | CHERIF MOHAMED, SULEIKA | 45103431 | CEUTA | 26.02.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 510041474601 | ELJASSINI MOHAMED, NAVIL | 45104639 | CEUTA | 30.07.2008 | 1.250,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 510041731701 | TUHAMI ABDESELAM, UTMAN | 45109532 | CEUTA | 05.12.2008 | 450,00 | 1 | RD 1428/03 | 003.1 | 6 | (a) |
| 510041635712 | HARROUS CHAIRI KACHAF, SOJE | 45114035 | CEUTA | 01.03.2009 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 510041268223 | ABDELKADER MARZOK, REDUAN | 45117593 | CEUTA | 21.11.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 510041811381 | GUTIERREZ ABDELKADER, JOSE | 45117613 | CEUTA | 29.04.2009 | 90,00 | | RD 1428/03 | 118.1 | | (a) |
| 519041746438 | BOURHIL MOHAMED, CHOUAIB | 45118084 | CEUTA | 13.04.2009 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 510041687591 | GAMEZ GUERRERO, MANUEL | 30417960 | LUCENA | 20.02.2009 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 510041791606 | ELABIAD, ABDESSALAME | X6911715P | MANZANARES | 10.05.2009 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | (a) |
| 510041739554 | EL MESSARI, HAMZA | X3334537C | GRANADA | 12.12.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |

| Expediente | Denunciado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Cuantía | Susp. | Precepto | Art. | Ptos. | Obs. |
|--------------|-------------------|-----------|-----------------------|-------------|---------|-------|-------------|-------|-------|------|
| 510041681096 | LAFJAH,NAJEM | X3870083B | LOS VILLARES | 14.04.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 510041671728 | BORG,EDGARPAUL | X1978633N | LATORRE DECABDELLA | 30.01.2009 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 510041735962 | ROUGGIBI,ABDELLAH | X5172829Z | FUENGIROLA | 23.01.2009 | 90,00 | | RD 1428/03 | 090.1 | | (a) |
| 510041727138 | MABROUKI,MOHAMMED | X1332469X | ALCUDIA | 20.03.2009. | 150,00 | | RD 2822/98. | 010.1 | | (a) |

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.523.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

| EMPRESA | ACTA INFRACCIÓN | EXPEDIENTE | SANCIÓN |
|-------------------|--------------------|------------|---------|
| ABDERRADHA BIDAN | 20403/09 | E-123/09 | 301,00 |
| MOHAMED YAACOUBIL | 20302/09 | E-122/09 | 301,00 |
| ABDELILA YAALOUB | 20201/09 | E-121/09 | 301,00 |

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto a resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en C/. Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 21 de septiembre de 2009.

2.524.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

| EMPRESA | ACTA INFRACCIÓN | EXPEDIENTE | SANCIÓN |
|------------------|--------------------|------------|---------|
| MOHAMED EL YOUBI | 9790/09 | E-47/09 | 301,00 |

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en este Inspección Provincial, sita en C/. Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 21 de septiembre de 2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.525.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por los órganos encargados de la vigilancia y control de los Transportes Terrestres de la Ciudad Autónoma de Ceuta. El Director General de Transportes, ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 09-06-09, a las 7,45 horas, en la Crta. N-352, Km. 2, dirección El Tarajal, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia N<: 510041806415, al vehículo matrícula 0385-BSZ, propiedad de D.ª RACHIDA MOHAMED MOHAMED, por realizar un Transporte Privado Ligero Complementario de Mercancías, transportando mercancías perecederas en vehículos o recipientes que no reúnen las condiciones técnicas exigibles.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director General de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por Decreto de Presidencia Núm. 2415, B.O. de la Ciudad Núm. 4674, la citada Autoridad acordó en fecha 28-07-09, lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a Da. RACHIDA MOHAMED MOHAMED, D.N.I./C.I.F.: 45.101.738, con domicilio en Ceuta, Tte. Coronel Gautier, N.º 38, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor, recayendo el nombramiento en el Jefe de Servicio de Transportes D. Francisco Verdú Abellán.

Significándole que le asiste el derecho a recusar al citado funcionario en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Artº. 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

R.D. 1211/90, de 28 de septiembre B.O.E. 273 de 15-11-2006).

| Nor. Infringidas | Nor. Sancionadoras | Prec. Sancionador | Infracción Cuantía |
|------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| Anexo 1 ATP | Art. 140.26.1 LOTT. Art. 197 ROTT. | Art. 143.1.g LOTT. Art. 201 ROTT. | MUY GRAVE 2.001. E. |

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. de 9 de Agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestativo Sancionadora y Artº. 213 del R.D. 1211/90, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda. Caso de optar por hacer efectiva la sanción dentro de los 15 días siguientes al recibo de la presente notificación, el importe de la cuantía notificada le será reducida en un 25%, implicando con ello conformidad con los hechos denunciados y su renuncia a formular alegaciones, dando por concluido el procedimiento, debiendo, no obstante, dictar el órgano competente Resolución expresa.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD./S., de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el funcionario Instructor designado (Servicio de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Muelle Cañonero Dato, S/N., Explanada Muelle de Poniente, Galería C-Bajo), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los Artº. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1541/2006 y Decreto de Presidencia N.º 2405, de 26-09-07, B.O.C.CE. de 02-10-07.

Contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, cabe Recurso de Reposición, ante la misma autoridad, en el plazo de un mes, pudiendo presentar Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (B.O.E. de 23-4-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 30-07-09 y que en el plazo para su Resolución notificada es de un año, a partir de la citada fecha.

NOTA INFORMATIVA: Plazos Abono Sanción:

- Con reducción del 25%. Dentro de los 15 días siguientes a la Notificación del Procedimiento.
- Sin reducción, en cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MES, desde la notificación de la Resolución del procedimiento.
- Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C. Núm.

- - - 2103 1082 84 003000 8302 - - -

- Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente (51M0530/09-T).
- Titular de la Cuenta SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, Cuenta de TRANSPORTES.

2.526.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª LOURDES NÚÑEZ DÍAZ, con D.N.I. n.º 45.099.777-C sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 16 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 22-07-09, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 13-03-09, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 268.513 por infracción de tráfico contra D.ª LOURDES NÚÑEZ DÍAZ con 45.099.777-C. El hecho denunciado “USAR LAS SEÑALES ACÚSTICAS SIN MOTIVO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO” se encuentra tipificado en el art. 110.1.1.A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo cuya sanción se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- En fecha 15-05-09 el titular del vehículo identifica, como conductor responsable de la infracción a otra persona. Practicada la notificación de la infracción a la persona identificada en fecha 20-05-09, ésta presenta escrito manifestando que no era del vehículo en el momento de formularse la denuncia, continuándose la tramitación del procedimiento contra el titular del vehículo, al que se le ha concedido trámite de audiencia y sin que en el mismo se hayan presentado nuevas alegaciones que desvirtúen el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: “El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción.”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D.ª LOURDES NÚÑEZ DÍAZ, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,00 euros”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 27 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL., (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.527.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|------------|-------|--------------------------|
| 2820YF33 | MITSUBISHI | | INTERIOR DEL MÁRINA CLUB |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo, máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado, y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 15 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.528.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|--------------|-------|---|
| AS066FZ | CITROEN AZUL | | PARKING EN ZONA DE ACCESO DEL M. ESPAÑA |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente, Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 15 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.529.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|-------|-------|------------------------------------|
| PDB67186 | AUDI | GRIS | PARKING DE ACCESO AL MUELLE ESPAÑA |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 34/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificado por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 15 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.530.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|-------|-------|------------------------------------|
| 7RHJ14 | FORD | ROJO | PARKING DE ACCESO AL MUELLE ESPAÑA |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de

Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 15 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.531.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|---------|--------|--------------------------|
| 666YB8 | RENAULT | BLANCO | INTERIOR DEL MARINA CLUB |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 15 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.532.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|-------|--------|-------------------------------|
| 925EVS91 | FORD | BLANCO | AVDA. C. DATO FRENTE A CINTER |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 15 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.533.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|--------|--------|--|
| AF785TW | NISSAN | BLANCO | AVDA. CAÑONERO DATO JUNTO A LOCAL SOCIAL JOP |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario,

sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 15 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.534.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|---------|----------------------------|--------------------------|
| MS0326 | RENAULT | BLANCA AMARILLA AZUL | INTERIOR DE TALLERES JOP |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 15 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

2.535.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|------------|-------|---|
| IBD391KH | VOLKSWAGEN | | AVDA. CAÑONERO DATO JUNTO A CASA CITROEN |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

2.536.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|---------------|---------|-------|--|
| SIN MATRICULA | PEUGEOT | | DETRÁS CONTROL ACCESO DIQUE DE PONIENTE |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a,22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.537.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|---------------|-------|---|
| J3730EC | LAND ROVER | | AVDA. C. DATO, FRENTE A TALLERES JOP |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a,22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.538.- Intentada la notificación preceptiva a D/Dª. HAYAT ABDESELAM MOHAMED con D.N.I. nº 45.113.676-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 15 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 14-08-09, por D/Dª. HAYAT ABDESELAM MOHAMED, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con nº. 273.612, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 22-07-09, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 13-08-09, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 25 de Agosto de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.539.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|-------|-------|--|
| 9311PL10 | HONDA | | AVDA. C. DATO FRENTE A LOCAL SOCIAL JOP |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.540.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|--------------|-------|-------------------------------------|
| T336RGJ | PEUGEOT AZUL | | AVDA. C. DATO JUNTO EDIFICIO ADUANA |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido lo comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.541.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|--------------|-------|-------------------------------------|
| PNGL27 | PEUGEOT ROJO | | AVDA. C.DATO JUNTO EDIFICIO ADUANAS |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.542.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|---------|-------|---|
| 193QTA75 | RENAULT | | DIQUE DE LEVANTE FRENTE A FRUTAS ROCHER |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley

19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y, cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.543.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|-------|-------|--|
| 889AGK57 | OPEL | AZUL | INTERIOR DIQUE DE LEVANTE JUNTO FABRICA HARINAS |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco José Torrado López.

2.544.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|---------|-------|---|
| L398PWW | CITROEN | | LATERAL IZQUIERDA EXTERIOR DE DARSENA PESQUERA |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en, contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.545.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|---------------|-------------------------|-----------------------|-----------|
| SIN MATRICULA | REMOLQUE EMBARCACIÓN | TALLERES PORTUARIA | AUTORIDAD |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.546.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|-------|-------|------------------------------------|
| RH-P -31 | FORD | ROJO | AVDA. ESPAÑA (ZONA FARMACIA PARRA) |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.547.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|----------------|-------|-----------------------------|
| 3904YP71 | MERCEDES VERDE | | AVDA. ESPAÑA (ZONA FARMACIA |
| | BENZ | | PARRA) |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.548.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 3 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 81.1 del R.D. 339/1990, modificado por Ley 19/2001, dispone que: "El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será la de tres meses para las infracciones leves, seis para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves. El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de esta Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado".

Con relación a la competencia para sancionar en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, ha sido delegada por Decreto del Presidente de la Ciudad, en fecha 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

| EXPEDIENTES | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-------------|------------------------------|
| 261.525 | ABDEL-LAH MOHAMED AL-LAL |
| 259.076 | RAUL RUBIO PEQUEÑO |
| 258.962 | ANA MARIA GIL ARANDA |
| 259.247 | ANGEL FRANCISCO SAEZ SALAS |
| 258.886 | MOHAMED SAID SAID MOHAMED |
| 258.583 | YAMAL DRIS MOJTAR |
| 258.590 | CARLOS ARMESTO BERMUDEZ |
| 260.022 | HAKIM AHMED AHMED |
| 261.444 | HIMAN RODRIGUEZ AHMED |
| 260.052 | ABDESSAMIE JEBARI |
| 263.346 | MOHAMED ABDERRAHAMAN MAATE |
| 258.807 | FRANCISCO GIL PUERTAS |
| 263.280 | JUAN MANUEL MEDINA PULIDO |
| 262.673 | FATIMA MUSTAFA MOHAMED |
| 263.192 | AUIXA AMAR MOHAMED |
| 263.254 | HANAN MOHAMED EL KAHLUN |
| 259.975 | JOSE JOAQUIN MORAIS FERREIRA |
| 260.755 | CRISTINA M. MORENO HERRERO |
| 263.325 | CHETAN HARESH PARYANI |
| 262.914 | LATIFA ABDESELAM MOHAMED |

Ceuta, a 28 de agosto de 2009.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.549.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

| MATRICULA | MARCA | COLOR | ZONA |
|-----------|-------------------------|-------|--|
| UD736259 | MERCEDES BLANCA BENZ | | PARKING DE USUARIOS DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA (PTE) |

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 716 del texto articulado de la, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo, sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 46/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 22 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.550.- Corrección de errores del anuncio n.º 2468, publicado en el B.O.C.CE. 4881 de fecha 25 de Septiembre de 2009, relativo al nombramiento de D.ª Amalia Peula González, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Música, con la categoría de profesor de música y artes escénicas, en la especialidad de historia de la música:

DONDE DICE:

"ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Amalia Peula González, ha superado las pruebas selectivas llevados a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de lenguaje musical (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador."....

DEBE DECIR:

"ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Amalia Peula González, ha superado las pruebas selectivas llevados a cabo para la provisión de una plaza de profesor de música y artes escénicas en la especialidad de historia de la música (BOCCE n.º 4860, de 14 de julio de 2009), mediante el sistema de concurso-oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador."

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 29 de Septiembre de 2009. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

2.551.- D. JUAN DOMÍNGUEZ BERRUETA DE JUAN, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. REDUOAN EL JARRAZ contra HAMADI AMAR MOHAMED., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 467/2009, se ha acordado citar a HAMADI AMAR MOHAMED, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre de 2009, a las 10:40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada HAMADI AMAR MOHAMED, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 28 de septiembre de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.552.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D. LAYACHI TUIN contra HAMADI AMAR MOHAMED., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 469/2009, se ha acordado citar a HAMADI AMAR MOHAMED, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre de 2009, a las 10:30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada HAMADI AMAR MOHAMED, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 28 de septiembre de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

**Tesorería General de la Seguridad
Social de Málaga**

2.553.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Málaga, a 25 de septiembre de 2009.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gertrudis Navas Sáez.

RÉGIMEN 08 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

| REG T/ IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL NOMBRE | DIRECCIÓN | CP. POBLACIÓN | TD NÚM. PROV. APREMIO | PERÍODO | IMPORTE |
|----------------------|------------------------|-----------------|---------------|--------------------------|-----------|---------|
| 0521 07 111012457625 | GARCÍA MAESEM.*MACAR | CL.SANTANDER 19 | 51001 CEUTA | 03 29 2009 021047304 | 0209 0209 | 302,0 |

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.554.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 25 de septiembre de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

| REG. T/ IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL NOMBRE | DIRECCIÓN | CP. POBLACIÓN | TD NÚM. PROV. APREMIO | PERÍODO | IMPORTE |
|----------------------|---------------------------|-----------------------|---------------|--------------------------|-----------|----------|
| 0111 10 51000618694 | MARINNAMAYA FRANCISCO | CL CANALEJAS 14 | 51002 CEUTA | 03 51 2009 010258549 | 0109 0109 | 304,5 |
| 0111 10 51100274754 | MADERAS DE CEUTA, S.L. | PG INDUSTRIAL «EL TA | 51002 CEUTA | 04 51 2008 001981844 | 0107 0208 | 751,2 |
| 0111 10 51100336893 | BENASSAR MOHAMED MOHAMED | VL MARTINEZ CATENA | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010262084 | 0109 0109 | 2.550,4 |
| 0111 10 51100357610 | INTELCECA DE CEUTA, S.L. | CL MILLAN ASTRAY 11 | 51001 CEUTA | 04 51 2008 000039521 | 0507 0308 | 6.009,6 |
| 0111 10 51100357610 | INTELCECA DE CEUTA, S.L. | CL MILLAN ASTRAY 11 | 51001 CEUTA | 04 51 2008 000039622 | 0507 0507 | 1.502,4 |
| 0111 10 51100371148 | DOZAH, S.A. | PZ REYES | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010262892 | 0109 0109 | 569,9 |
| 0111 10 51100411261 | AHYLA VIAJES S.L. | CL CAÑONERODATO | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010263704 | 0109 0109 | 786,0 |
| 0111 10 51100435412 | ABDELKADER MOHAMED MOHAM | ZZ PLAYA BENITEZ S/N | 51003 CEUTA | 04 51 2008 007428392 | 0307 0307 | 1.080,0 |
| 0111 10 51100435412 | ABDELKADER MOHAMED MOHAM | ZZ PLAYA BENITEZ S/N | 51003 CEUTA | 04 51 2008 007438496 | 0407 0707 | 751,2 |
| 0111 10 51100445011 | RUIZ GARCIA JOSÉ | CL MARINA ESPAÑOLA 9 | 51001 CEUTA | 04 51 2008 001779457 | 0105 0707 | 751,2 |
| 0111 10 51100499369 | PEREZ MANCHEÑO JOSE ANTO | CL ALCALDE SANCHEZ P | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010265421 | 0109 0109 | 4.150,3 |
| 0111 10 51100586265 | GROUP RAMSAF UNIVERSAL | PZ PLAZA DE LOS REYES | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010268754 | 0109 0109 | 11,8 |
| 0111 10 51100594349 | PROMOCIONES INMOBILIARIA | CL GONZALEZ BES., ES | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010269158 | 0109 0109 | 273,2 |
| 0111 10 51100617486 | RAMOS GUIRADO MERCEDES | CL ROMERO DE CORDOBA | 51002 CEUTA | 03 51 2009 010269865 | 0109 0109 | 3.82,5 |
| 0111 10 51100620823 | TOMNASI GIOVANNI | BOPARQUES DE CEUTA | 51002 CEUTA | 03 51 2009 010270067 | 0109 0109 | 529,6 |
| 0111 10 51100646485 | MOHALI OBRAS Y REFORMAS, | CL ARGENTINA 6 | 51002 CEUTA | 04 51 2008 000951220 | 0107 0407 | 30.001,2 |
| 0111 10 51100646485 | MOHALI OBRAS Y REFORMAS, | CL ARGENTINA 6 | 51002 CEUTA | 04 51 2008 002143411 | 0507 0208 | 751,2 |
| 0111 10 51100646485 | MOHALI OBRAS Y REFORMAS, | CL ARGENTINA 6 | 51002 CEUTA | 04 51 2008 007105464 | 0207 0407 | 21.600,0 |
| 0111 10 51100646485 | MOHALI OBRAS Y REFORMAS, | CL ARGENTINA 6 | 51002 CEUTA | 03 51 2009 010271077 | 0109 0109 | 6.471,4 |
| 0111 10 51100669828 | HERCULES MOBILIARIO DEC | CR LOMAMARGARITA 1 | 51004 CEUTA | 03 51 2009 010271986 | 0109 0109 | 847,7 |
| 0111 10 51100705291 | BLANCOMESKINIHANAE | CL IBIZA 10 | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010274212 | 0109 0109 | 251,2 |
| 0111 10 51100715904 | ABDEL LAH MOHAMED ABDEL M | BD PRINCIPE ALFONSO | 51003 CEUTA | 03 51 2009 010275323 | 0109 0109 | 498,0 |
| 0111 10 51100733078 | CASTILLO SANCHEZ SERGIO | CL GONZALEZ BESADA 4 | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010276535 | 0109 0109 | 679,4 |
| 0121 07 510000475090 | MEDINA LOZANO JOSE | CL ALFAU 5 | 51001 CEUTA | 02 51 2009 010257539 | 0109 0109 | 1.009,4 |

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

| REG.T/ IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL NOMBRE | DIRECCIÓN | CP. POBLACIÓN | TD NÚM. PROV. APREMIO | PERÍODO | IMPORTE |
|----------------------|--------------------------|----------------------|---------------|--------------------------|-----------|---------|
| 0521 07 110046247236 | PEREZ MANCHEÑO JOSE ANTO | CL ALCALDE SANCHEZ P | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010239654 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 181031951475 | HAMED LIAZID ZOHAI R | CL MOLINO 6 | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010240664 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 280246690592 | MARIN N MAYA FRANCISCO | PP MARINA ESPAÑA 3 | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010241169 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 280395438779 | MACIAS PEREZ JUAN IGNACI | CL SARGENTO CORIAT | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010241270 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 280435260818 | GOMEZ MILLAN ALICIA | PG LA CHIMENEA (POLI | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010241371 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 291053023432 | CASTILLO SANCHEZ SERGIO | CL GONZALEZ BESADA 4 | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010242280 | 0209 0209 | 368,0 |
| 0521 07 391001396127 | EL HAJ GUER - OMAR | BD PPE. ALFONSO 9 | 51002 CEUTA | 03 51 2009 010242482 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 510003169569 | LAHSEN KANYA AMUSTAFA | CL BERMUDO SORIANO | 51002 CEUTA | 03 51 2009 010243896 | 0209 0209 | 591,8 |
| 0521 07 510004264255 | ANCIN VILLALBA MANUEL | CL JAUDENES 6 | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010245011 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 510004353373 | LEON MIMOSO PIEDAD | CL PUERTO RICO 48 | 51002 CEUTA | 03 51 2009 010245415 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 51000453710 | MORENTE SANCHEZ MARIA AN | CL REAL 90 | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010245617 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 511000010443 | MOLINA CASTILLO MARIA AF | AVAFRICARESIDENCIA | 51002 CEUTA | 03 51 2009 010248748 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 511000121284 | GARCIA IBAÑEZ RAFAEL | CL ADORATRICES 2 | 51002 CEUTA | 04 51 2008 007337456 | 0204 0204 | 72,0 |
| 0521 07 511002583771 | CHRISTIAENS PHILIPPE | PG INDUSTRIAL EL TAR | 51004 CEUTA | 03 51 2009 010254206 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 511002808891 | TOMMASI GIOVANNI | PG INDUSTRIAL ALHORA | 51003 CEUTA | 03 51 2009 010254913 | 0209 0209 | 308,0 |
| 0521 07 511003143442 | AZAM -- IDRIS | BD EL SARDINERO 4 | 51002 CEUTA | 03 51 2009 010255822 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 511003280656 | PINO MORA MICHAEL RENE | AV MADRID 2 | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010256327 | 0209 0209 | 314,1 |

RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

| REG.T/ IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL NOMBRE | DIRECCIÓN | CP. POBLACIÓN | TD NÚM. PROV. APREMIO | PERÍODO | IMPORTE |
|---------------------|------------------------|----------------|---------------|--------------------------|-----------|---------|
| 0811 10 51100714284 | ALTEA CHARTER, S.A. | PS REVELLIN 21 | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010274717 | 0109 0109 | 348,2 |

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

| REG.T/ IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL NOMBRE | DIRECCIÓN | CP. POBLACIÓN | TD NÚM. PROV. APREMIO | PERÍODO | IMPORTE |
|---------------------|-------------------------|------------------|---------------|--------------------------|-----------|---------|
| 1211 10 51100634260 | ARNAIZ GONZALEZ MIGUELA | AVSANCHEZ PRADOS | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010278555 | 0109 0109 | 193,0 |

2.555.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 15 de septiembre de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor AGUSTIN BUADES CUESTA, S. L., por débitos contraídos con la Seguridad Social, con fecha 24-05-2007, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de interesado, se expide la presente cédula de notificación.

Otras observaciones en su caso:

Se adjunta TVA 501: DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES

Número documento: 51 01 501 07 000262541

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación e garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se publica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 24 de mayo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrera y Artazcoz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con CIF B11901956, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| N.º Provicencia | Período | Régimen |
|-----------------|--------------------|---------|
| 51 96 010081036 | 01 1996 / 01 1996 | 0111 |
| 51 96 010303257 | 06 1996 / 06 /1996 | 0111 |
| 51 96 010430337 | 08 1996 / 08 1996 | 0111 |
| 51 97 010011196 | 09 1996 / 09 1996 | 0111 |
| 51 97 010030895 | 10 1996 /10 1996 | 0111 |
| 51 97 010068887 | 12 1996 / 12 1996 | 0111 |
| 51 94 000314719 | 06 1994 / 06 1994 | 0111 |
| 51 94 000314820 | 07 1994 / 07 1994 | 0111 |
| 51 97 010053228 | 11 1996 / 11 1996 | 0111 |
| 51 94 000239341 | 05 1994 / 05 1994 | 0111 |

IMPORTE DEUDA:

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| Principal: | 14.186,80 euros |
| Recargo: | 2.837,37 euros |
| Intereses: | 0,00 euros |
| Costas devengadas: | 485,32 euros |
| Costas e intereses presupuestados: | 120 euros |
| TOTAL DEBITOS: | 17.629,49 euros |

No habiendo satisfecha la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de los días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 24 de mayo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrera y Artazcoz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: AGUSTIN BUADES CUESTA, S. L.
FINCA NÚMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: CASA HABITACIÓN
PLANTA BAJA EN SANTA POLA, CALLE: DEAN LLOPEZ, N.º: 21, COD. POST.: 03130, COD. MUNI: 03130

DATOS REGISTRO

N.º REG: SP, N.º TOMO: 1534, N.º LIBRO: 410,
N.º FOLIO: 217, N.º FINCA: 283

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

CASA HABITACIÓN PLANTA BAJA EN SANTA POLA.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 70,80 M².

Ceuta, a 24 de mayo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

Delegación de Economía y Hacienda de Ceuta

2.556.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE n.º 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14-01-1999), y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Delegación de Economía y Hacienda, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar, el acto cuyo número de expediente y procedimiento es 199747400013.

En el solar situado en la Avenida de África de Ceuta, parcela 172 del Campo Exterior de 3564,92 m² de superficie, finca registral 21.403, referencia Catastral 0440702-TE9703N 0001 JW. Propiedad patrimonial 100 del Estado Español. Existe un local en la zona Oeste de unos 922 m² que lo separa en toda su extensión por un muro de piedra al solar y a la carretera de la urbanización de viviendas «Residencia Don Alfonso»; en el que ha instalado una puerta de color gris para el acceso por la Avenida de África, que se ha ocupado ilegalmente y se están realizando obras en su interior.

Se le informa que según Sentencia de la Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta en Ceuta de fecha 07/03/2003 y del Auto de la Sala Civil del Tribunal Supremo de fecha 06/02/2007, notificado por mandamiento del Juzgado de la Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta de 4 de febrero de 2009; la titularidad de la finca Registral 21.403 corresponde al Estado Español Patrimonio 100 pleno dominio con carácter propio.

Lo que se pone en conocimiento del ocupante ilegal del mencionado local D. HAMIDO SEDIK RIVERA, DNI 45047721J, para que paralice las referidas obras y en el plazo de un mes desde la presente notificación, proceda al desalojo del inmueble, significándole que en caso de no producirse el mismo, se iniciará el ejercicio de las acciones judiciales que corresponda, para salvaguardar la tutela de los intereses patrimoniales del Estado.

Asimismo, se advierte al interesado, que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Ceuta, 25 de septiembre de 2009.- EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Antonio Jareño López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.557.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y

conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente RESOLUCIÓN:

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial». Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, D.ª Nadia Hamed Mohamed, con DNI 45092759V, presenta con fecha 12 de marzo de 2008, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 5 de mayo de 2008, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 10.ª, mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 14 de julio de 2008, se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la concidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 17 de julio de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 29 de julio de 2008.

Con fecha 21 de agosto de 2008, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 2 de septiembre de 2008.

Con fecha 11 de septiembre de 2008, el beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 29 de septiembre de 2008, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a la interesada mediante publicación en *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 10 de octubre de 2008.

Finalizado el plazo de cumplimiento, el beneficiario no presenta la documentación correspondiente para la justificación del proyecto.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada en virtud del artículo 25 de las Bases Reguladoras Generales.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25,15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de ayuda solicitada por la D.ª Nadia Hamed Mohamed, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, por la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.945,74 euros).

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 23 de septiembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.558.- Pongo en su conocimiento que con fecha 11-08-2009, el Illmo. Sr. Viceconsejero de Consumo promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Conforme ejecución del AutoAuto n.º 516/08S de fecha 8 de junio de 2009 del Juzgado Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, se procede a la entrada en el puesto FV-31 del Mercado Central, hasta entonces titularidad de D. Yamal Mohamed Mohamed con DNI 45095774L.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).

Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM).

Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 21 de junio de 2007 (DP).

El artículo 30 EAC señala que: «La Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo y demás aspectos del Régimen Jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

El art. 18 RM, señala que: «Las concesiones se extinguirán cuando concurra alguna de las siguientes causas: (...)f) La comisión de la falta muy grave tipificada en el artículo 45.e) del Reglamento».

El artículo 19 RM señala que: «Extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto libre de mercancías u otro enseres del titular y en perfectas condiciones, en caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante».

La Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en su artículo 90.1 que todo interesado podrá desistir de su solicitud o cuando ello no este prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 91.1, dispone que tanto el desetimiento como la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia.

Por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 21-06-2007, se atribuyen al Illmo Sr. D. Manuel Carlos Blasco León, como Viceconsejero de Consumo en la Consejería de Sanidad y Consumo, las competencias propias de la Viceconsejería de la que es titular, entre las que se encuentra: e) Abastos, mataderos y mercados, siendo el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Proceder a la baja en el Padrón de Mercados del puesto FV-31 del Mercado Central, declarandose vacante.

2.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los artículos 116.1 LRJPAC y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 31 de agosto de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. (01/04/2008).- EL VICECONSEJERO DE CONSUMO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.559.- ANTECEDENTES

D. Hamed Mohamed Ahmed, solicita licencia de implantación de actividad de Gabinete de Estética, en local sito en Poblado Marinero n.º 45, 1.ª planta. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 18 de Agosto de 2006, se requiere al interesado para que subsane las deficiencias requeridas por los técnicos de la Consejería de Fomento en informe técnico de fecha 11 de Agosto de 2006.

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 12 de Septiembre de 2006, se requiere al interesado para que subsane las deficiencias detectadas por lo técnicos de la Consejería de Fomento en informe técnico de fecha 5 de Septiembre de 2006. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 20 de Septiembre de 2006, se requiere al interesado para que subsane las deficiencias señaladas por los técnicos de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Transcurrido el plazo concedido el interesado no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida con anterioridad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. El Art. 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. En el presente supuesto queda acreditado tanto el requerimiento efectuado, como que el mismo no ha sido cumplimentado en plazo, aún cuando este ha transcurrido en exceso, por lo que procede declarar la renuncia o desistimiento del procedimiento incoado.

TERCERO.- Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado BO.C.CE extraordinario n.º 9 del Jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese la petición de D. Hamed Mohamed Ahmed, de licencia de implantación de actividad de Gabinete de Estética, en local sito en Poblado Marinero n.º 45, 1.ª planta.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el boletín de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Hamed Mohamed Ahmed.

Ceuta, 30 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE N.º 4.862 de 21-07-2009).- EL TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.560.- La Junta Rectora del Consorcio Rector del Centro Asociado a la UNED en Ceuta en su reunión ordinaria de fecha 23-09-09, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión mediante contrato laboral de duración indefinida de una plaza de auxiliar de biblioteca del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, que se adjuntan a la presente.

2.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión mediante contrato laboral de duración indefinida de una plaza de auxiliar de biblioteca del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta por el sistema de concurso-oposición libre, que se adjuntan a la presente.

Ceuta, a 24 de septiembre de 2009.- V.º B.º LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE DURACIÓN INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA DEL CONSORCIO RECTOR DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CEUTA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante contrato laboral de duración indefinida, a través del sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de auxiliar

de biblioteca del Consorcio Rector del Centro Asociado de la UNED en Ceuta, encuadrada en el grupo de Personal Administrativo de los comprendidos en el art. 7 del Convenio Colectivo del personal laboral de dicho centro.

El número de plazas de esta convocatoria se incrementará en una plaza para el caso de que la convocatoria celebrada por promoción interna quedara vacante.

SEGUNDA.- PROCESO SELECTIVO.

1. La selección de los aspirantes se realizará a través de sistema de concurso-oposición libre.

2. Pruebas selectivas:

A) Fase de Concurso.

Será previa a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado con anterioridad.

b) Formación académica: se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en relación con las funciones propias de la plaza convocada.

B) Fase de oposición.

Estará formada por dos ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio: Teórico.

Consistente en contestar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, uno de cada uno de los anexos adjuntos a las presentes bases.

Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en la redacción, durante un período de dos horas, de tres fichas catalográficas, ajustadas a las Reglas Oficiales de Catalogación editadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, y en su clasificación a la Clasificación Decimal Universal por Aenor y el formato Ibermac, y a la lista de encabezamientos de materias para Bibliotecas Públicas editadas por el mencionado Ministerio, en su última edición.

Los aspirantes podrán ir provistos de dichos materiales.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la presente convocatoria, vendrán acompañadas de los documentos, originales o fotocopias de los mismos compulsadas, justificativos de los méritos alegados que se especifican en la base octava y de una fotocopia del D.N.I.. Se dirigirán a la Presidenta del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Las solicitudes presentadas por los aspirantes para la convocatoria publicada en el B.O.C.CE nº 4715, de 22 de febrero de 2008, se mantienen como presentadas, disponiendo dichos aspirantes del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a los efectos de que puedan actualizar sus solicitudes en cuanto a los méritos alegados para la fase de concurso.

3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro general de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n, 51001 Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que han hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Consorcio Rector dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Palacio Autonómico y del Centro Asociado, se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la causa de exclusión o alegaran la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución la Presidenta del Consorcio Rector determinará la composición del Tribunal Calificador, el lugar, el día y hora de su constitución y de celebración del concurso.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal estará constituido por cinco miembros asistidos por un secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

2. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Un funcionario de la Ciudad o su suplente, ambos designados por la titular de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

SECRETARIA:

La del Consorcio Rector o funcionario de la Ciudad de Ceuta en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

VOCALES:

* Dos funcionarios de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta, designados por la titular de la Consejería.

* Un trabajador del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta, propuesto por su Director.

* Un representante de los trabajadores del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta, propuesto por el sindicato mayoritario en dicho centro.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de aquellos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría de dicho órgano. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

5. En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramientos que estime oportunos para aquellas pruebas o ejercicios en que así lo considere.

6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

1. En cualquier momento, el órgano competente de selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia del Consorcio Rector, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.**1. Fase de Concurso.**

En dicha fase se valorarán únicamente los méritos alegados por los aspirantes en el momento de la presentación de su solicitud y justificados documentalmente, a través de originales o fotocopias de los mismos debidamente compulsadas, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: Por servicios prestados en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades, Instituciones u Organismos públicos, iguales o sustancialmente similares al que se convoca, se otorgará 1 punto por año, ó 0,5 puntos por fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Formación académica: Por cada curso de formación o perfeccionamiento de 20 ó más horas relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal clasificará a los concursantes atendiendo a las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de ellos publicando el resultado del concurso en los tabloneros de anuncios del Palacio Autonómico y del Centro Asociado.

2. Fase de oposición.

Los ejercicios de esta fase serán eliminatorios.

- Primer ejercicio: Previa lectura obligada del ejercicio ante el Tribunal por cada uno de los aspirantes, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 5 puntos.

- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo imprescindible para superar el ejercicio obtener, al menos, 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, excepto cuando haya tres o más puntos de diferencia entre las calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Palacio Autonómico y del Centro Asociado, así como la puntuación final, que será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de oposición.

No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición y, de persistir el empate, a la obtenida en el segundo ejercicio de la misma fase.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en los tabloneros de anuncios del Palacio Autonómico y del Centro Asociado la relación definitiva de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, estos presentarán en el Registro General de la Ciudad los documen-

tos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso se exigen en la base tercera de la convocatoria, que se concretan en los siguientes:

- a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigible o, en su defecto, certificación académica acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quien dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base tercera, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo señalado en la base anterior y a la vista de la documentación presentada, la Presidenta del Consorcio Rector del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta dictará resolución de nombramiento de los aspirantes aprobados, quedando los mismos obligados a la firma de los correspondientes contratos laborales en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la mencionada resolución. En el supuesto de no suscripción del contrato en el mencionado plazo por causa imputable a dichos aspirantes, éstos perderán la totalidad de sus derechos en orden a adquirir la condición de personal laboral del Consorcio Rector.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES Y RÉGIMEN DEL SERVICIO.

En el ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas que se convocan será de aplicación la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades.

En cuanto al régimen del servicio de los nuevos trabajadores se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Ceuta.

DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

DECIMOCUARTA.- IMPUGNACIÓN.

Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.

Tema 3.- El Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Ceuta y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el mantenimiento del Centro Asociado de Ceuta. Los Estatutos del Consorcio Rector del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ceuta.

Tema 4.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 5.- Noción, naturaleza y funciones de la Biblioteca. La Biblioteca Universitaria.

Tema 6.- La colección: formación y mantenimiento de la Biblioteca Universitaria.

Tema 7.- Organización de la colección: la descripción bibliográfica. La catalogación informática. La utilización de Internet como recurso bibliotecario.

Tema 8.- El catálogo de Biblioteca. El catálogo alfabético de autores.

Tema 9.- El catálogo alfabético de materias. Las listas de encabezamiento de materias.

Tema 10.- El catálogo sistemático de materias. La Clasificación Decimal Universal. Otras clasificaciones.

ANEXO II

Tema 1.- Publicaciones seriadas. Manuscritos.

Tema 2.- Materiales especiales en la Biblioteca.

Tema 3.- Cómo ordenar y conservar la colección bibliográfica.

Tema 4.- Uso y difusión de la colección: I. El Servicio de préstamo.

Tema 5.- Uso y difusión de la colección: II. Información y referencia.

Tema 6.- Extensión bibliotecaria y extensión cultural en la Biblioteca Universitaria.

Tema 7.- El ordenador en la Biblioteca Universitaria. El futuro de la Biblioteca.

Tema 8.- El personal de las Bibliotecas Universitarias. Organización y funciones.

Tema 9.- Planificación y organización de las Bibliotecas Universitarias.

Tema 10.- Sistemas nacionales y cooperación interbibliotecaria. La organización bibliotecaria internacional; Control Bibliográfico Universal, ISBD, ISSN.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.561.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 7 de Septiembre de 2009, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

ANTECEDENTES

D.^a Elisa Isabel Massa Lozano, solicita licencia de implantación de actividad de plumería, en local sito en Bda.

Bermudo Soriano, Centro Comercial El Coso nº 9.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 9 de Noviembre de 2006, se requiere al interesado para que subsane las deficiencias indicadas por los Técnicos de la Consejería de Fomento de fecha 7 de Noviembre de 2006.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 5 de Diciembre de 2006, se requiere al interesado para que subsane las deficiencias indicadas por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en informe técnico de fecha 20 de Noviembre de 2006.- Transcurrido el plazo concedido el interesado no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida con anterioridad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con el Decreto de Delegación de fecha 21 de Junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Archivar la petición de D.ª Elisa Isabel Massa Lozano, relativa a su licencia de implantación de actividad de Peluquería en local sito en Bda. Bermudo Soriano Centro Comercial El Coso n.º 9.-

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el boletín de anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Elisa Isabel Massa Lozano.

Ceuta, 30 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 1-4-2008).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL Por Delegación, (B.O.C.CE nº 4.862, de 21-7-2009).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

2.562.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. José Páez Jiménez, Dña. Isabel Ferrer Peña, D. Francisco Almodóvar Ruiz y D. Luis Carlos Núñez Sánchez que Dña. Rabea Dris Mohamed, solicita licencia de implantación de local sito en Paseo de las Palmeras n.º 4, para ejercer la actividad de Cafetería y Bar.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José Páez Jiménez, Dña. Isabel Ferrer Peña, D. Francisco Almodóvar Ruiz y D. Luis Carlos Núñez Sánchez.

Ceuta, a 4 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01-04-089.- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009, (BOCCE n.º 4865 de 21 de julio de 2009).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

AUTORIDADES Y PERSIONAL

2.563.- El Ilmo. Sr. D. Javier Ángel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21 de junio de 2.007, al amparo del art. 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por decreto de fecha 15 de septiembre de 2009, número 009706, publicado en BOCCE número 4880, de fecha 22 de septiembre de 2009, se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de ingeniero técnico industrial, subgrupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnico, mediante el sistema de concurso oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2006, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

Se han detectado un serie de errores materiales en dichas bases.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. D. Javier Ángel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud del Decreto de 21 de junio de 2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA

Rectifíquese los errores detectados en las bases mencionadas en los antecedentes de hecho de este decreto, de manera que:

1º.- En el título de dichas bases, donde dice, "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA CON CARÁCTER INTERINO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE" debe decir: "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE"

2º.- El punto 10.4 de la convocatoria queda como sigue:

“Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

4º.- El punto 11 de la convocatoria queda como sigue:

“11.- Nombramiento: Por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación de su nombramiento.”

5º.- Añadir otro punto a las bases de la convocatoria que dice:

“12.- Norma final: Contra las presentes bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

Ceuta, 28 de septiembre de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.564.- El artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, del Estado, o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado se hace pública notificación de las siguientes liquidaciones incluidas en el anexo I que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones, siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso los recargos de demora y apremio.

Ceuta, 23 de septiembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DOMICILIO CALLE | POBLACIÓN | NÚMERO | LIQUIDACIÓN | | |
|--------------------------------|------------------------------|-------------|-----------|-------------|--------|----------|
| | | | | FECHA | TARIFA | EUROS |
| FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN | BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30 | CEUTA | C/9/06057 | 13/03/09 | T7 | 54,83 |
| ANTONIO FUENTES LAMORENA | LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO) | CEUTA | C/9/06002 | 13/03/09 | T7 | 54,83 |
| MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L. | CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR | CEUTA | C/9/07731 | 07/04/09 | T7 | 21,54 |
| ANTONIO FUENTES LAMORENA | LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO) | CEUTA | C/9/07638 | 07/04/09 | T7 | 54,83 |
| FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN | BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30 | CEUTA | C/9/07693 | 07/04/09 | T7 | 54,83 |
| EDUARDO CEPERO ESPINOSA | AVDA. EJERCITO ESPAÑOL 108 V | CEUTA | C/9/09208 | 23/04/09 | SR | 8,59 |
| MOHAMED MOHAMED, ABDEL-LAH | CL ADORATRICES 1 1 C | 51002 CEUTA | C/9/08792 | 16/04/09 | SR | 10,83 |
| MOHAMED MOHAMED, ABDEL-LAH | CL ADORATRICES 1 1 C | 51002 CEUTA | C/9/08793 | 16/04/09 | SR | 3,48 |
| GAMERO Y FERRER | SARCHAL Nº 14 | CEUTA | C/9/07742 | 07/04/09 | T7 | 21,54 |
| MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L. | CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR | CEUTA | C/9/06096 | 13/03/09 | T7 | 21,54 |
| BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL | JUNA XXIII N.2 P.3 | CEUTA | C/9/07690 | 07/04/09 | T7 | 27,41 |
| ABSEALN HAMMUT, ALIA | BDA LOS ROSALES N.27 | CEUTA | C/9/07687 | 07/04/09 | T7 | 54,83 |
| PEREZ MARTIN, FRCO. | JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A | CEUTA | C/9/07681 | 07/04/09 | T7 | 54,83 |
| MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L. | CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR | CEUTA | C/9/10733 | 12/05/09 | T7 | 21,54 |
| NUTROSA ALIMENTACION CEUTA,S | CL CERVANTES 14 | 51001 CEUTA | C/9/10750 | 12/05/09 | T7 | 1.199,70 |
| ANTONIO FUENTES LAMORENA | LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO) | CEUTA | C/9/10640 | 12/05/09 | T7 | 54,83 |
| FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN | BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30 | CEUTA | C/9/10695 | 12/05/09 | T7 | 54,83 |
| PEREZ MARTIN, FRCO. | JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A | CEUTA | C/9/10683 | 12/05/09 | T7 | 54,83 |
| ABSEALN HAMMUT, ALIA | BDA LOS ROSALES N.27 | CEUTA | C/9/10689 | 12/05/09 | T7 | 54,83 |
| GAMERO Y FERRER | SARCHAL Nº 14 | CEUTA | C/9/10744 | 12/05/09 | T7 | 21,54 |
| MANUEL SOSA RIOS | LOCALES 20-21 (MONICA) | CEUTA | C/9/07637 | 07/04/09 | T7 | 54,83 |
| MOHAMED LAARBI, AICHA | CL VICEDO MARTINEZ, N.13 | CEUTA | C/9/07580 | 07/04/09 | T7 | 54,83 |
| HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE | GRUPO EL ROCIO 6:-6* | CEUTA | C/9/07645 | 07/04/09 | T7 | 27,41 |
| ABDELKADER BUQUER, JADDUCH | BDA. JUAN CARLOS I N.62 | CEUTA | C/9/07680 | 07/04/09 | T7 | 54,83 |
| SANCHEZ MARTIN, FRCO. | PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38 | CEUTA | C/9/07682 | 07/04/09 | T7 | 54,83 |
| JUAN MANUEL CERVANTES MOYA | CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B | CEUTA | C/9/07684 | 07/04/09 | T7 | 27,41 |
| HASSAN MOHAMED MOHAMED | CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD | CEUTA | C/9/07707 | 07/04/09 | T7 | 27,41 |
| MED TAIEB, MOHAMED | CL VIÑAS N.28 | CEUTA | C/9/07688 | 07/04/09 | T7 | 54,83 |
| FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN | BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30 | CEUTA | C/9/17043 | 03/07/09 | T7 | 54,83 |
| MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L. | CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR | CEUTA | C/9/17082 | 03/07/09 | T7 | 21,54 |
| GAMERO Y FERRER | SARCHAL Nº 14 | CEUTA | C/9/13678 | 11/06/09 | T7 | 21,54 |
| PEREZ MARTIN, FRCO. | JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A | CEUTA | C/9/13616 | 11/06/09 | T7 | 54,83 |
| ABSEALN HAMMUT, ALIA | BDA LOS ROSALES N.27 | CEUTA | C/9/13622 | 11/06/09 | T7 | 54,83 |
| BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL | JUNA XXIII N.2 P.3 | CEUTA | C/9/13625 | 11/06/09 | T7 | 27,41 |
| FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN | BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30 | CEUTA | C/9/13628 | 11/06/09 | T7 | 54,83 |
| ANTONIO FUENTES LAMORENA | LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO) | CEUTA | C/9/13572 | 11/06/09 | T7 | 54,83 |
| MEJILLONES MARISCOS CEUTA S.L. | CL SALUD TEJERO Nº 16 (CAMAR | CEUTA | C/9/13667 | 11/06/09 | T7 | 21,54 |
| HASSAN MOHAMED MOHAMED | CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD | CEUTA | C/9/10709 | 12/05/09 | T7 | 27,41 |
| MOHAMED LAARBI, AICHA | CL VICEDO MARTINEZ, N.13 | CEUTA | C/9/10582 | 12/05/09 | T7 | 54,83 |
| MANUEL SOSA RIOS | LOCALES 20-21 (MONICA) | CEUTA | C/9/10639 | 12/05/09 | T7 | 54,83 |
| HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE | GRUPO EL ROCIO 6:-6* | CEUTA | C/9/10647 | 12/05/09 | T7 | 27,41 |
| ABDELKADER BUQUER, JADDUCH | BDA. JUAN CARLOS I N.62 | CEUTA | C/9/10682 | 12/05/09 | T7 | 54,83 |
| SANCHEZ MARTIN, FRCO. | PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38 | CEUTA | C/9/10684 | 12/05/09 | T7 | 54,83 |
| JUAN MANUEL CERVANTES MOYA | CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B | CEUTA | C/9/10686 | 12/05/09 | T7 | 27,41 |
| MED TAIEB, MOHAMED | CL VIÑAS N.28 | CEUTA | C/9/10690 | 12/05/09 | T7 | 54,83 |
| BARRAK SEBTI, NAOUAL | CL ZULUAGA N.9 | CEUTA | C/9/10691 | 12/05/09 | T7 | 54,83 |
| TUHAMI TUHAMI YAMILA | CL PLAYA BENITEZ LOMA LARGA | CEUTA | C/9/10482 | 07/05/09 | SR | 50,75 |
| TUHAMI TUHAMI YAMILA | CL PLAYA BENITEZ LOMA LARGA | CEUTA | C/9/10483 | 07/05/09 | SR | 16,41 |
| ANTONIO FUENTES LAMORENA | LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO) | CEUTA | C/9/16989 | 03/07/09 | T7 | 54,83 |
| SANCHEZ MORENTE, JUAN | CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT | CEUTA | C/9/13621 | 11/06/09 | T7 | 54,83 |
| JUAN MANUEL CERVANTES MOYA | CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B | CEUTA | C/9/13619 | 11/06/09 | T7 | 27,41 |
| SANCHEZ MARTIN, FRCO. | PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38 | CEUTA | C/9/13617 | 11/06/09 | T7 | 54,83 |
| ABDELKADER BUQUER, JADDUCH | BDA. JUAN CARLOS I N.62 | CEUTA | C/9/13615 | 11/06/09 | T7 | 54,83 |
| HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE | GRUPO EL ROCIO 6:-6* | CEUTA | C/9/13579 | 11/06/09 | T7 | 27,41 |
| MANUEL SOSA RIOS | LOCALES 20-21 (MONICA) | CEUTA | C/9/13571 | 11/06/09 | T7 | 54,83 |
| FRANCISCO SANCHEZ DOMINGUEZ | SERRANO ORIVE 13 4 B | CEUTA | C/9/14937 | 19/06/09 | SR | 20,47 |
| MOHAMED LAARBI, AICHA | CL VICEDO MARTINEZ, N.13 | CEUTA | C/9/13515 | 11/06/09 | T7 | 54,83 |
| MED TAIEB, MOHAMED | CL VIÑAS N.28 | CEUTA | C/9/13623 | 11/06/09 | T7 | 54,83 |
| BARRAK SEBTI, NAOUAL | CL ZULUAGA N.9 | CEUTA | C/9/13624 | 11/06/09 | T7 | 54,83 |
| HASSAN MOHAMED MOHAMED | CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD | CEUTA | C/9/13642 | 11/06/09 | T7 | 27,41 |
| NUTROSA ALIMENTACION CEUTA,S | CL CERVANTES 14 | 51001 CEUTA | C/9/06113 | 13/03/09 | T7 | 1.199,70 |
| ABSEALN HAMMUT, ALIA | BDA LOS ROSALES N.27 | CEUTA | C/9/06051 | 13/03/09 | T7 | 54,83 |
| SANCHEZ MARTIN, FRCO. | PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38 | CEUTA | C/9/03834 | 23/02/09 | T7 | 54,83 |
| GAMERO Y FERRER | SARCHAL Nº 14 | CEUTA | C/9/06107 | 13/03/09 | T7 | 21,54 |
| BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL | JUNA XXIII N.2 P.3 | CEUTA | C/9/06054 | 13/03/09 | T7 | 27,41 |
| ATENCIA GALAN, JESUS | GRUPO JUAN XXIII N.3 P.3 | CEUTA | C/9/06049 | 13/03/09 | T7 | 54,83 |

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.565.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

| | |
|--------------|---------------------|
| EXPEDIENTE | APELLIDOS Y NOMBRE |
| SAAD 51/1231 | HADIYA MOHAMED DRIS |

Se advierte al interesado que podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO (Avenida de la Ilustración, c/v a Ginzo de Limia, 58, CP 28029-Madrid), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.566.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

| Exp. | Nombre y Apellidos | D.N.I. | Fase Exp. | Fecha |
|----------|--------------------------------|-----------|-----------------------|------------|
| 372/2009 | IUNES MOHAMED ENFEDDAL | 45098883T | Acuerdo de Iniciación | 15/07/2009 |
| 375/2009 | IUNES MOHAMED ENFEDDAL | 45098883T | Acuerdo de Iniciación | 15/07/2009 |
| 377/2009 | UNEZ MOHAMED MOHAMED | 45098208S | Acuerdo de Iniciación | 15/07/2009 |
| 385/2009 | JORGE PEREZ MOHAMED | 45081983 | Acuerdo de Iniciación | 31/07/2009 |
| 394/2009 | PEDRO PEREZ CASTILLO | 45078266Z | Acuerdo de Iniciación | 04/08/2009 |
| 395/2009 | VADREDIN MOHAMED AMAR | 45102161N | Acuerdo de Iniciación | 04/08/2009 |
| 402/2009 | BILAL AL-LAL MOHAMED | 45104531J | Acuerdo de Iniciación | 04/08/2009 |
| 404/2009 | NASAR BACHIR MOHAMED | 45110583Q | Acuerdo de Iniciación | 04/08/2009 |
| 405/2009 | MOHAMED AHMED DIFIF | 45096559E | Acuerdo de Iniciación | 06/08/2009 |
| 420/2009 | ISMAEL HASSAN HADDU | 45089468S | Acuerdo de Iniciación | 06/08/2009 |
| 424/2009 | ABDELMALIK MOHAMED MRZOK | 45095990M | Acuerdo de Iniciación | 06/08/2009 |
| 431/2009 | MOHAMED ALI LISANDIN | 45089411G | Acuerdo de Iniciación | 06/08/2009 |
| 440/2009 | ABDESELAM ABDELKADER ABDESELAM | 45080681Z | Acuerdo de Iniciación | 06/08/2009 |
| 465/2009 | LUBNA MOHAMED ROUANE RIFI | 45121329K | Acuerdo de Iniciación | 07/08/2009 |
| 480/2009 | OSCAR HEREDIA MULLOR | 45105824H | Acuerdo de Iniciación | 31/08/2009 |
| 488/2009 | MONSEF AHMED LAARBI | 45118419D | Acuerdo de Iniciación | 31/08/2009 |
| 501/2009 | JESUS GARCIA GALAN | 45086926A | Acuerdo de Iniciación | 03/09/2009 |
| 509/2009 | MOHAMED MOHAMED ABSELAM | 45085032H | Acuerdo de Iniciación | 07/09/2009 |

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

2.567.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

| Exp. | Nombre y Apellidos | D.N.I. | Fase Exp. | Fecha |
|----------|------------------------------|-----------|------------|------------|
| 263/2009 | KARIM ABDESELAM MOHAMED | 45103530R | Resolución | 25/08/2009 |
| 305/2009 | FARID AHMED ABDERRAHAMAN | X3431021L | Resolución | 20/08/2009 |
| 318/2009 | LAARBI AMAR | 45113596Q | Resolución | 28/07/2009 |
| 333/2009 | ABDERRACHID MOHAMED MARZOK | 45103503C | Resolución | 20/08/2009 |
| 362/2009 | PEDRO JOSE DE LA RUBIA UCERO | 45108188J | Resolución | 20/08/2009 |
| 934/2008 | ANAS HAMLISHI | X5573128K | Resolución | 31/08/2009 |
| 950/2008 | AHMED AHMED MUSTAFA | 45095176L | Resolución | 31/08/2009 |

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.568.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el pasado día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

"3.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a nombramiento de Subdirector General de Control y Seguimiento de Proyectos.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:- Por decreto del Presidente de 21 de junio de 2007 se aprueba la estructura Orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Entre las competencias asignadas a la Consejería de Hacienda se encuentra el Impulso de los Planes y Programas de Inversión. Planteamiento de iniciativas y propuestas relacionadas con la estructura financiera de la Ciudad. Ejecución y control del Presupuesto de la Ciudad. Dirección, coordinación, seguimiento y control del Plan de Inversiones de la Ciudad de Ceuta.- De acuerdo con lo previsto, se considera conveniente incorporar la Subdirección General de Control y Seguimiento de Proyectos, como órgano responsable, bajo la supervisión del Excmo. Sr. Consejero, de la ejecución de aquellos proyectos objetivos o actividades que le sean asignados, así como de la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia de la Subdirección General.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta, en uso de las competencias delegadas por la Presidencia de la Ciudad, mediante su decreto de 21 de junio de 2007, así como en cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Asamblea de 6 de julio de 2007, al Consejo de Gobierno propone la adopción de los siguientes acuerdos:- Primero.- Nombrar a D. Ricardo Barranco Rodríguez, subdirector general de control y seguimiento de proyectos.- Segundo.- Establecer como funciones de la subdirección general de control y seguimiento de proyectos, las siguientes: 1.- Ejecución de aquellos proyectos, objetivos o actividades que le sean asignados, así como la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia de la subdirección general. 2.º- Colaboración en la coordinación y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones integradas en el Plan de Inversiones de la Ciudad. 3.- Seguimiento y control de los contratos de servicios, obras y similares que se establezcan. 4.º- todas aquellas otras que le sean encomendadas desde la Consejería de Hacienda. Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad. Conocida dicha propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad acordó: - Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, a 29 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE RECURSOS HUMANOS, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- fdo.: Javier Ángel Díez Nieto.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.569.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 25 de septiembre de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPUG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

| REG. T/ IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL NOMBRE | DIRECCIÓN | CP. POBLACIÓN | TD NÚM. PROV. APREMIO | PERÍODO | IMPORTE |
|---------------------|--------------------------|----------------------|---------------|--------------------------|-----------|----------|
| 0111 10 51100385700 | TRANSIMAR EXPRES, S.L. | CL CAPITAN MORENO 15 | 51001 CEUTA | 21 51 2009 008001277 | 1107 0708 | 2.587,6 |
| 0111 10 51100385700 | TRANSIMAR EXPRES, S.L. | CL CAPITAN MORENO 15 | 51001 CEUTA | 21 51 2009 008001479 | 1107 0708 | 3.196,6 |
| 0111 10 51100524025 | YBARROLA, CONSTRUCCIONES | CT LA DESALADORA, BD | 51004 CEUTA | 03 51 2009 010266330 | 0109 0109 | 16.221,7 |
| 0111 10 51100531604 | YBARROLA CONSTRUCCIONES | CT LA DESALADORA, BD | 51004 CEUTA | 03 51 2009 010266633 | 0109 0109 | 2.901,6 |
| 0111 10 51100531604 | YHARROLA CONSTRUCCIONES | CT LA DESALADORA, BD | 51004 CEUTA | 03 51 2009 010266734 | 0109 0109 | 20,8 |
| 0111 10 51100715395 | MENENDEZ GARCIA MROSARI | CL INDEPENDENCIA 7 | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010275020 | 0109 0109 | 213,5 |

RÉGIMEN 08 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

| REG. T/ IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL NOMBRE | DIRECCIÓN | CP. POBLACIÓN | TD NÚM. PROV. APREMIO | PERÍODO | IMPORTE |
|----------------------|--------------------------|---------------------|---------------|--------------------------|-----------|---------|
| 0521 07 510004260215 | MOHAMED AFID MOHAMED | CLE PALMAR (JUNTO | 51002 CEUTA | 03 51 2009 010244910 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 510004509078 | MOHAMED HACHAMELAY HAME | BD BENZU 16 | 51004 CEUTA | 03 51 2009 010245819 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 510004766736 | BENDRISS ALI AHMED | CL BEATRIZ DE SILVA | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010246526 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 511000352064 | REDONDO CUBILES MARIA IN | AV AFRICA 1 | 51003 CEUTA | 03 51 2009 010249354 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 511000605072 | MARTIN PEREZ YOLANDA | CL MOLINO 3 | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010249556 | 0209 0209 | 266,0 |
| 0521 07 511001637114 | EL ALAMI- MOHSIN | CL ZULOAGA B | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010252485 | 0209 0209 | 299,0 |
| 0521 07 511003007945 | MOKHTARI- MOHAMED | BD BENITEZ EDIFICIO | 51001 CEUTA | 03 51 2009 010255620 | 0209 0209 | 317,6 |
| 0521 07 511003255701 | BENABBOU- NAJAT | BD VALIÑO CPOZO 1 | 51002 CEUTA | 03 51 2009 010256226 | 0209 0209 | 299,0 |

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

| REG. T/ IDENTIF. | RAZÓN SOCIAL NOMBRE | DIRECCIÓN | CP. POBLACIÓN | TD NÚM. PROV. APREMIO | PERÍODO | IMPORTE |
|---------------------|--------------------------|----------------------|---------------|--------------------------|-----------|---------|
| 1211 10 51100652549 | CAÑETE PINO ENCARNACION | AV AFRICA EDIFICIO P | 51002 CEUTA | 03 51 2009 010278656 | 0109 0109 | 193,0 |
| 1211 10 51100673363 | PARRA RODRIGUEZ RAFAEL P | CL CIVICO MURCIANO 3 | 51002 CEUTA | 03 51 2009 010278858 | 0109 0109 | 193,0 |

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.570.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2009, ha aprobado el proyecto de Reglamento de Apuestas de la Ciudad de Ceuta. En los términos del artículo 80.2.e del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, aprobado por el Pleno de la Asamblea el día 21 de diciembre de 2004 y publicado en el B.O.C.CE de 30 de diciembre de 2004, se somete dicho proyecto a un periodo de información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El expediente íntegro podrá ser consultado en la sede del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Dirección de Tributos, 2.ª Planta del Edificio Ceuta Center, ubicado en C/ Padilla S/N.

Tales reclamaciones y sugerencias irán dirigidas al Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 29 de septiembre de 2009.- V.º B.º EL CONSEJERO DE HACIENDA, P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Resolución n.º 5563 de 02-06-08, BOCCE n.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

| | |
|---------------------------|-------------------------|
| - Ejemplar | 2,10 € |
| - Suscripción anual | 87,40 € |
| - Anuncios y publicidad: | |
| 1 plana | 51,65 € por publicación |
| 1/2 plana | 25,80 € por publicación |
| 1/4 plana | 13,05 € por publicación |
| 1/8 plana | 7,10 € por publicación |
| Por cada línea | 0,60 € por publicación |

